

**"PERONI, NICOLAS MARTIN - ESCRIBIENTE PROVISORIO
S/SUMARIO ADMINISTRATIVO INTERNO"**

RESOLUCION N° 106/2017

Paraná, 30 de agosto de 2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El presente sumario administrativo llevado a cabo en la Unidad Fiscal de Concordia al entonces Escribiente Suplente Nicolas Martin PERONI, a fin de investigar si la conducta desplegada por el empleado infringía disposiciones de la Ley 5143.-

Avocado el instructor a dar trámite a este expediente, recibió indagatoria al sumariado -fs. 13/vta.- quien en dicha oportunidad prestó declaración en presencia de su abogado defensor, brindando su version de los hechos. Asimismo, se recibieron las declaraciones testimoniales (fs. 5, 6, 7,y 8) que obran en la causa .-

El Agente ha tenido cabal conocimiento de la falta que se le atribuyó, así como de los elementos cargosos existentes en su contra, habiéndosele posibilitado nombrar defensor, efectuar los descargos correspondientes, las diligencias útiles, y alegar sobre su mérito, no advirtiéndose vulneración a su derecho de defensa, ni la garantía del debido proceso legal.

Se produjo toda la prueba ordenada, se

clausuró la etapa probatoria y se pusieron estas actuaciones a disposición del sumariado para alegar -fs. 22-, haciéndolo su defensor a fs. 23/24.

Atento a las constancias obrantes, el empleado debe responder por el hecho que le ha sido atribuido. En virtud de ello, teniendo en cuenta la falta cometida, valorando como atenuante que Peroni no registra sanciones anteriores (cfr. informe del Area de personal de STJ a fs. 21), y considerando las demás pautas mensuradoras del art. 18 de la Ley 5143, estimo prudente aplicarle la sanción de cuatro (4) días de suspensión sin goce de sueldo -art. 13 inc. b) de la ley 5143-.-

En definitiva, corresponde aprobar el sumario realizado, rechazándose los planteos formulados por la defensa y aplicándosele al sumariado la sanción arriba indicada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial -art. 207 y conctes.- y la Ley 10407,

RESUELVO :

1) APROBAR el **SUMARIO ADMINISTRATIVO** llevado a cabo en la Unidad Fiscal de Concordia.-

2) DISPONER aplicar al empleado **Sr. NICOLAS MARTIN PERONI**, la sanción de **CUATRO (4) días de suspensión sin goce de sueldo** -art. 13 inc. b) de la ley 5143-.-

3) COMUNICAR al Excmo. S.T.J. a los fines de la toma

de razón de la sanción impuesta en el legajo personal del empleado -por ser actualmente Escribiente Provisorio de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos de Concordia-
Notifíquese, cúmplase, y oportunamente archívese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Se libran oficios n° 371 al STJ, n° 372 a la Contaduría General del P. Judicial; n° 373 al Sr. Fiscal Coordinador de la A de Concordia; y n° 374 a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Concordia. Acuerda.



OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL